



Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
“EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

Correo Electrónico: juntamunicipaldelambare@gmail.com

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (N° 3.666/2024)

ACTA N° 158/2024

Lambaré, 03 de setiembre 2024.

VISTO: El Mensaje N° 812/2024 de la Intendencia Municipal, de fecha 02 de setiembre de 2024, su tratamiento sobre tablas planteado por el concejal municipal LORENZO MENDIETA CABALLERO y secundado por el concejal municipal DANIEL MOLINAS AVALOS, la moción del Pleno de la Junta Municipal de Constituirse en Comisión, las cuales fueron aprobadas por la plenaria, por lo que, los Concejales constituidos en Comisión dictaminan cuanto sigue:

CONSIDERANDO

QUE, el mensaje textualmente expresa: “...ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, se dirige a usted y por su intermedio a ese cuerpo colegiado, con referencia a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID. 453881, a los efectos de solicitar que la Junta Municipal otorgue la aprobación del llamado a Licitación Pública y la Aprobación Del Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, su Decreto Reglamentario y las demás disposiciones legales vigentes de la materia. El presente proceso licitatorio será financiado conforme disponibilidad presupuestaria y según se detalla a continuación: Ejercicio Fiscal 2024 40% del total de la obra; Ejercicio Fiscal 2025 = 30% del total de la obra; y, Ejercicio Fiscal 2026 30% del Total de la obra. Se anexan antecedentes en sesenta y un (61) fojas...”.

QUE, obra en el Expediente el Dictamen N° 1.034/2024, de fecha 02/09/2024; de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, que en parte expresa: “...**POR TANTO**, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, remitir a la Junta Municipal de la ciudad de Lambaré, para **AUTORIZAR** la realización del llamado y **APROBACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID. 453881, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen.”

QUE, obra el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**; con el nombre de la Licitación: **RECAPADO ASFALTICO AVDA CACIQUE LAMBARÉ**, el cual contiene: Resumen del Llamado, Datos de la Convocatoria, Requisitos de participación y criterios de evaluación, Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Condiciones Contractuales, Modelo de Contrato, Formularios, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), Planilla de Cómputo Métrico, Especificaciones Técnicas, Recapado Asfáltico, Detalle Constructivo de Recapado Asfáltico, en 43 (cuarenta y tres) fojas.

QUE, los Concejales Constituidos en Comisión, tras la lectura del Mensaje remitido por la Intendencia Municipal realizan el estudio sobre la factibilidad de lo solicitado, mocionan: 1. Que las especificaciones técnicas anexadas al Expediente, formen parte del Acta, por ser este un documento sustancial y sustancioso; 2. Se solicite la Cooperación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); en el sentido para adecuar los sumideros del caudal de agua, con el objeto de preservar las obras a ser ejecutadas; 3. Se solicite una Cooperación con la ESSAP a los efectos de realizar el control y reparación de caños rotos previo al inicio de las obras, 4. La aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); 5. La autorización del Llamado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID. 453881; 6. La autorización del Presupuesto Plurianual remitido por el Mensaje N° 812/24, en el cual se establece el pago del 40% del total de la obra para el ejercicio 2024; el pago del 30% del total de la obra para el ejercicio 2025 y el 30% del total de la obra para el ejercicio 2026, en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 43 y 44 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

QUE, tras el debate, los Señores Concejales Constituidos en Comisión, ponen a consideración las mociones de referencia y el Mensaje de la Intendencia Municipal, recomendando a la Plenaria:

ART. 1° APROBAR, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID. 453881, conforme a las disposiciones del Art. 213 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”

ART. 2° APROBAR, el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID. 453881, conforme a las disposiciones del art. 36 inc. b) de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

ART. 3° APROBAR el Presupuesto Plurianual remitido por el Mensaje N° 812/24, en el cual se establece el pago del 40% del total de la obra para el ejercicio 2024; el pago del 30% del total de la obra para el ejercicio 2025 y el 30% del total de la obra para el ejercicio 2026, en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 43 y 44 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

...///...





Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
“EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”
Correo Electrónico: juntamunicipaldelambare@gmail.com

...///...

2/2

ART. 4° SOLICITAR la cooperación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); en el sentido de adecuar los sumideros del caudal de agua, con el objeto de preservar las obras a ser ejecutadas, sobre la Avenida Cacique Lambaré.

ART. 5° APROBAR, que las especificaciones técnicas anexadas al Expediente, formen parte del Acta, por ser este un documento sustancial y sustancioso...”

QUE, tras la lectura, el Dictamen de los Señores Concejales Constituidos en Comisión de referencia fue puesta a consideración de la plenaria, siendo aprobada, por UNANIMIDAD, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1° AUTORIZAR, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID. 453881, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 36 Inc. b) DE LA LEY 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2° APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID 453881, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 213° DE LA LEY 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

ART. 3° APROBAR, LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL REMITIDO POR EL MENSAJE N° 812/24, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DEL 40% DEL TOTAL DE LA OBRA PARA EL EJERCICIO 2024; EL PAGO DEL 30% DEL TOTAL DE LA OBRA PARA EL EJERCICIO 2025 Y EL 30% DEL TOTAL DE LA OBRA PARA EL EJERCICIO 2026, en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 43 y 44 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

ART. 4° RECOMENDAR, a la Intendencia Municipal, se sirva solicitar la COOPERACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); en el sentido de adecuar los sumideros del caudal de agua, con el objeto de preservar las obras a ser ejecutadas, sobre la Avenida Cacique Lambaré.

ART. 5° APROBAR, QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXADAS AL EXPEDIENTE, FORMEN PARTE DEL ACTA, por ser este un documento sustancial y sustancioso...”

ART. 6°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.


LIC. MYRIAM CANO CACERES
SECRETARÍA GENERAL




LIC. VICTOR EGON SILVERA BAEZ
PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL
CASA DE ENTRADA

Fecha: 05/09/2024

Hora: 11:10

Revisado por: Paola Paniagua

TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N°
3666/2024 - ACTA N° 158/2024 DE FECHA 03/09/2024, COMUNICAR A QUIENES
CORRESPONDA, PUBLICAR, REGISTRAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

LAMBARE, 05 DE SETIEMBRE DE 2024.-




Abg. GILBERTO SOTELO
Secretario General




ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal